

Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez, Secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracción IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 14 del Acuerdo Seder 22/2026 por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Herramientas e Insumos para el Bienestar, emito la siguiente:

CONVOCATORIA

A los productores agropecuarios, artesanales y otras actividades del sector rural del Estado de Yucatán, para participar en el programa denominado:

PROGRAMA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL BIENESTAR

El referido programa tiene por objetivo contribuir a que las personas dedicadas a actividades agropecuarias, artesanales y otras actividades del sector rural incrementen su ingreso, a través del otorgamiento de apoyos, tanto en especie como con apoyos económicos para herramientas, insumos y equipos de trabajo para la producción agropecuaria. El Programa abarcará los 106 municipios del Estado de Yucatán.

Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

BASES

Primera. Plazo para presentar solicitudes de elementos de apoyo

Los productores agropecuarios, deberán presentar las solicitudes de elementos de apoyo y acreditar los requisitos correspondientes dentro del plazo comprendido del 16 de abril al 01 de junio de 2026.

Segunda. Ventanillas

Las solicitudes de elementos de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares, fechas y horarios siguientes:

I. En las ventanillas de:

La Secretaría de Desarrollo Rural ubicada en:

a) La Secretaría de Desarrollo Rural:

Situada en la calle 21 número 444, frente a la plaza cívica de la ciudad Industrial, de Mérida, Yucatán, en el área que ocupa la Dirección de Planeación, Financiamiento y Coordinación Sectorial.

b) Las sedes Regionales ubicadas en:

- La región 1 Tizimín, Centro de Mejoramiento Genético km 5 carretera Tizimín-Rio lagartos.
- La región 2 Valladolid, en el Centro Comunitario de la Fernando Novelo situado en la calle 26 por 27 s/n col. Fernando Novelo.
- La región 3 Tekax, tablaje catastral numero 792 ex vía ferrocarril Mérida-Peto contiguo a la Universidad Tecnológica Regional del Sur.
- La región 4 Motul, tablaje catastral número 6695 calle 7 cruzamiento periférico Motul –Suma.
- La región 5 Umán, en la Dirección de Atención y Protección a la Mujer ubicada en la calle 2 número 126 por 29 y 2 colonia San Felipe.

REGIÓN 1 TIZIMÍN	REGIÓN 2 VALLADOLID	REGIÓN 3 TEKAX	REGIÓN 4 MOTUL	REGIÓN 5 UMÁN
TEMOZÓN	CHEMAX	TZUCACAB	SUDZAL	TIMUCUY
CALOTMUL	CHICHIMILÁ	OXKUTZCAB	KANTUNIL	TECOH
ESPITA	TIXCACALCUPU L	AKIL	HOMÚN	SEYÉ
TINUM	CUNCUNUL	TEABO	CUZAMÁ	ACANCEH
DZITÁS	UAYMA	TICUL	HOCABÁ	TAHMEK
CENOTILLO	KAUA	MANÍ	XOCCHEL	TIXKOKOB
SUCILÁ	TEKOM	DZÁN	HOCTÚN	TIXPÉHUAL
PANABÁ	CHIKINDZONOT	SANTA ELENA	SANAHCAT	YAXKUKUL
SAN FELIPE	CHANKOM	MAYAPÁN	TEPAKÁN	MÉRIDA
RÍO LAGARTOS	YAXCABÁ	CHUMAYEL	TEKANTÓ	ABALÁ
QUINTANA ROO (MUNICIPIO)	PETO	MAMA	BOKOBÁ	SACALUM
TUNKÁS	TAHDZIÚ	CHAPAB	CACALCHÉN	MUNA
BUCTZOTZ	SOTUTA	TEKIT	MUXUPIP	OPICHÉN
DZILAM DE BRAVO	CANTAMAYEC		IZAMAL	KOPOMÁ
DZILAM GONZÁLEZ	CHACSINKÍN		SUMA	CHOCHOL Á
TEMAX	TIXMÉHUAC		TEYA	KANASÍN
TEKAL DE VENEGAS	HUHÍ		CANSAHCAB	UCÚ
DZONCAUICH			BACA	HUNUCMÁ
			MOCOCHÁ	TETIZ

			CONKAL	SAMAHIL
			CHICXULUB PUEBLO	KINCHIL
			IXIL	MAXCANÚ
			DZEMUL	HALACHÓ
			TELCHAC PUEBLO	CELESTÚN
			TELCHAC PUERTO	
			SINANCHÉ	
			YOBAIN	
			DZIDZANTÚN	
			PROGRESO	

c) Las instancias coadyuvantes siguientes ubicadas en:

1. En las sedes de los ayuntamientos que suscriban el convenio de coadyuvancia,
2. En las sedes de las Agrupaciones, Uniones de productores o ejidos que suscriban el convenio de coadyuvancia.

II. Días y horarios de atención:

La ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Rural, las sedes Regionales y las Instancias Coadyuvantes brindarán atención al público de **lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.**

III. Apertura y cierre de ventanillas:

a) La ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Rural, de las sedes Regionales y las Instancias Coadyuvantes estarán abiertas al público del **16 de abril al 01 de junio de 2026** o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

Tercera. Requisitos y documentación

Para ser beneficiario del programa, los productores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser persona física mayor de edad.
- II. Dedicarse a Actividades Agropecuarias.
- III. Las personas productoras agrícolas deberán contar con la posesión del predio en el cual pretendan realizar sus actividades productivas y en el caso las personas productoras pecuarias, estar registrados en el Padrón

Ganadero Nacional o en su caso, declaratoria bajo protesta de decir verdad de posesión.

Y presentar la siguiente documentación:

- I. La solicitud única de apoyo correspondiente, debidamente llenada.

Presentar, en copia simple, tamaño carta y de manera individual, la documentación siguiente:

- II. Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía, Clave Única de Registro de Población, domicilio y firma de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: credencial de elector, licencia de conducir o el pasaporte.

Sólo en los casos que la identificación oficial vigente no cuente con:

- i. La Clave Única de Registro de Población, deberán entregar impreso el formato de la CURP.
- ii. Datos del domicilio, deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.

III. El documento que acredite la posesión del predio donde se realice la actividad productiva, pudiendo ser alguna de las siguientes:

a) Si el predio estuviera bajo el régimen ejidal, podrá presentar el certificado expedido por el Registro Agrario Nacional o la constancia emitida por el Comisariado Ejidal correspondiente, en la que se mencione la superficie total con la que cuenta la persona solicitante.

b) Si las personas solicitantes que se dediquen a actividades pecuarias, deberán entregar el documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional actualizado y vigente de los años 2025-2026, con los datos de la Unidad de Producción Pecuaria.

c) Declaratoria bajo protesta de decir verdad de posesión Anexo 4 de las Reglas de Operación (predio, unidad, parcela, rancho), con los datos de superficie y ubicación del mismo.

IV. Una cotización de las herramientas, insumos, equipos de trabajo y Paquetes tecnológicos solicitadas por el productor. (Aplica únicamente para apoyos económicos)

- V. Cumplir con los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa.
- a). Cuando los recursos destinados al Programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de apoyo que cumplan los requisitos y documentación, se dará prioridad al orden de llegada a la ventanilla de atención y a las personas que hayan asistido los primeros días de la convocatoria, que cumplan con los requisitos en tiempo y forma.
 - b). En caso de que al solicitante le falte alguno de los documentos, la secretaria a través de la instancia ejecutora o coadyuvante, se lo hará saber antes de ingresar la solicitud y tendrá hasta el último día de la convocatoria para presentarlo.

Cuarta. Porcentaje y monto máximo del subsidio por persona solicitante y por tipo de producto

Para la entrega de los **apoyos en especie** la Secretaría aportará el 50% del costo de los productos contemplados en el catálogo, sin rebasar la cantidad de \$15,000.00 M.N., la cual será complementada con la aportación del 50% del productor.

El monto o cantidad máxima de apoyo en especie que se otorgará por beneficiario al año será de hasta de \$15,000.00 M.N.

Para la entrega de **apoyos económicos**, cuando existan solicitudes de herramientas, insumos, equipos de trabajo y paquetes tecnológicos que no se encuentren dentro del catálogo de productos licitados o la cantidad demandada por los productores de ciertos productos del catálogo supere a los productos ofertados en los procesos de licitación; la Secretaria aportara el 50% del costo de los productos, la cual será complementada con la aportación del 50% del productor, que avale el total del valor monetario de dichos productos, sin que en ningún caso la aportación de la Secretaría pueda rebasar la cantidad de \$20,000.00 M.N.

Quinta. Catálogo de productos

Los elementos de apoyo para lograr el objetivo del Programa de Herramientas e Insumos para el Bienestar y que incluye lo necesario para la realización de actividades de producción agrícola y ganadera, estarán distribuidos conforme a la siguiente tabla y/o catalogo:

PROGRAMA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL BIENESTAR			
No.	PRODUCTO		IMPORTE



		UNIDAD DE MEDIDA	
1	AGRAMINA 480 12 X 950 ML	PIEZA	\$ 86.00
2	ALAMBRE PUAS GALV 12.50 30 KG	ROLLO	\$ 1,234.00
3	ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 12.5 DE (34 KG)	ROLLO	\$ 1,336.00
4	ASP.MAN.MOCH. MESTIZA 489 20 LTS	PIEZA	\$ 1,380.00
5	BOMBA CENTRIFUGA ELECTRICA 1 HP 1"X1" ¼ CREK	PIEZA	\$ 2,590.00
6	BOMBA CENTRIFUGA ELECTRICA 110/220 V 2 HP 2X2 CREK	PIEZA	\$ 5,734.00
7	CARRETILLA TRUPER 6 ROJA LLANTA NEUMATICA REFORZADA	PIEZA	\$ 2,130.00
8	CERILLO 12 X 900 ML SIFATEC	PIEZA	\$ 146.00
9	CINTILLA DE RIEGO TORO CALIBRE 8 MM GOTERO A CADA 30 CM 1.1 LPH	ROLLO	\$ 4,828.00
10	DENIM 19 CE 20 X 200 ML	PIEZA	\$ 388.00
11	DESBROZADORA DE MOTOR DE 2 TIEMPOS MARCA KINRO 2HP, 45CC	PIEZA	\$ 4,570.00
12	DESBROZADORA DE MOTOR DE 2 TIEMPOS MARCA KINRO 2.5 HP, 53CC	PIEZA	\$ 4,772.00
13	DESMALEZADORA FS 161 DE 1.9 HP 29.8 CC A GASOLINA 2 TIEMPOS CUCHILLA M4	PIEZA	\$ 14,036.00
14	DESMALEZADORA FS 261 AUTOCUT 46.2 BC SM4	PIEZA	\$ 19,577.00
15	DESMALEZADORA FS-55 DE 1.0 HP 37.2 CC	PIEZA	\$ 7,112.00
16	DESMONTE 4 EB 12 X 950 ML	PIEZA	\$ 138.00
17	DESMONTE A 12 X 950 ML	PIEZA	\$ 110.00
18	DEXTRONE 12 X 900 ML SIFATEC	PIEZA	\$ 128.00
19	EQUIPO DE BOMBEO SOLAR INCLUYE: 4 PANELES SOLARES Y 1 BOMBA DE 2 HP	KIT	\$ 18,814.00
20	EQUIPO DE BOMBEO SOLAR INCLUYE: 2 PANELES SOLARES Y 1 BOMBA DE 1 HP	KIT	\$ 11,550.00
21	FUMIGADOR TIPO MOCHILA SR-200 STHIL, 1.1 HP CON MOTOR A GASOLINA TANQUE DE 10 LTS	PIEZA	\$ 9,844.00



22	FUSIFLEX GOLD 12 X 1 LT	LITRO	\$ 1,424.00
23	GRAPA GALVANIZADA 1 1/4 32 MM	KILO	\$ 64.00
24	LAMINA R-101 ZINTRO-ALUM DE 3.05 X 1.00 MTS CALIBRE 26 TERNIUM	PIEZA	\$ 720.00
25	LAMINA R-101 ZINTRO-ALUM DE 6.10 X 1.00 MTS CALIBRE 26 TERNIUM	PIEZA	\$ 1,440.00
26	LIMA TRIANGULO PARA MACHETE	PIEZA	\$ 30.00
27	MACHETE PULIDO LISO	PIEZA	\$ 128.00
28	MALLA BORREGUERA DE 1.00 MTS POR 50 MTS	ROLLO	\$ 1,430.00
29	MANGUERA INDUSTRIAL TRANSPARENTE DE 1 1/2 ROLLO 50 MTS	ROLLO	\$ 2,942.00
30	MANGUERA INDUSTRIAL TRANSPARENTE DE 1 PULGADA, 100 MTS	ROLLO	\$ 2,930.00
31	MARTEVIO 12 X 950 ML	PIEZA	\$ 202.00
32	MOTOBOMBA DE 4 TIEMPOS A GASOLINA 7 HP 2" X 2" BERGEN	PIEZA	\$ 5,522.00
33	MOTOSIERRA STHIL 25" MS-363	PIEZA	\$ 15,332.00
34	MOTOSIERRA 20" MODELO MS-250 DE 3.1 HP A GASOLINA PASO DE CADENA DE 0.325 M2	PIEZA	\$ 7,014.00
35	MOTOSIERRA TELESCOPICA DE 12" MODELO HT-105 DE 1.4 HP A GASOLINA PASO DE CADENA 1/4 M4	PIEZA	\$ 17,254.00
36	PARAQUAT 25 12 X 900 ML	PIEZA	\$ 86.00
37	PASTAR D 12 X 1 LT P 5	LITRO	\$ 344.00
38	PICADORA DE FORRAJE GRANDE CON MOLINO DE MARTILLOS MOTOR A GASOLINA DE 9.5 HP	PIEZA	\$ 28,500.00
39	PICADORA DE FORRAJE MEDIANA CON MOLINO DE MARTILLOS MOTOR A GASOLINA DE 6.5 HP	PIEZA	\$ 16,500.00
40	PICADORA DE FORRAJE CHICA CON MOLINO DE MARTILLOS MOTOR A GASOLINA DE 6.5 HP	PIEZA	\$ 15,850.00
41	POLIDUCTO NEGRO DE RIEGO DE 1 1/2 PULGADAS, C-30 ROLLO DE 100 MT.	ROLLO	\$ 2,700.00
42	POLIDUCTO NEGRO DE RIEGO DE 1/2 PULGADA, C-30 ROLLO DE 100 MT.	ROLLO	\$ 576.00
43	TINACO ROTOPLAS DE 1,100 LTS BEIGE TRICAPA	PIEZA	\$ 3,790.00

44	EQUIPO DE BOMBEO SOLAR INCLUYE: 6 PANELES SOLARES Y 1 BOMBA DE 3 HP	KIT	\$ 29,724.00
45	SEMILLA DE PASTO BRIZANTHA MG5 BOLSA 5 KG IMPORTACION	BULTO	\$ 1,224.00
46	SEMILLA DE PASTO MOMBAZA BOLSA 5 KG IMPORTACION	BULTO	\$ 1,120.00
47	TORDON XT 12 X 1 LT P5	LITRO	\$ 246.00
48	TRICICLO RODADA 26 MARCA KINGSTONE ESTANDAR AMARILLO	PIEZA	\$ 6,274.00
49	VELFOSATO 12 X 1 LT	LITRO	\$ 140.00
50	SEMILLA DE PASTO BRIZANTHA MARANDU, BOLSA 5 KG IMPORTACION	BULTO	\$ 1,050.00
51	MICROASPERSON	PIEZA	\$ 14.22
52	TINACO ROTOPLAS DE 750 LTS BEIGE TRICAPA	PIEZA	\$ 3,072.00

Sexta. Dictaminación

La Secretaría a través de las instancias ejecutoras, empezarán con el dictamen de aprobación o rechazo de las solicitudes, en un plazo único a partir del día siguiente a la recepción de las mismas, teniendo como fecha límite treinta días posteriores al cierre de la ventanilla. La Secretaría publicará en su sitio web (<http://www.desarrollorural.yucatan.mx>) la resolución de aprobación o rechazo de los apoyos solicitados. Así como también en los estrados de cada ventanilla correspondiente o mediante los datos de contacto que proporcione el solicitante, para notificar la aprobación o rechazo de su solicitud.

Para el caso de apoyo en especie en dicha notificación se les hará saber la fecha y hora para recibir la hoja de atención con la línea de referencia para el pago de la aportación correspondiente.

Séptima. Plazo para realizar el depósito de las aportaciones

Para el caso de apoyo en especie una vez realizado el dictamen y publicado el resultado en las sedes establecidas para la ejecución del programa, el productor podrá realizar el **depósito en la cuenta concentradora establecida, teniendo como fecha límite hasta el 07 de julio 2026**. Los datos y formas de pago se encontrarán en la hoja de atención con la línea de referencia. Si al concluir el plazo fijado para realizar el depósito, éste no se realice, se cancela la autorización del apoyo, salvo causa justificada a criterio de la instancia ejecutora. Una vez concluida la fecha para la

realización de los depósitos, la Secretaría publicará el listado definitivo de beneficiarios, misma que podrá ser consultada en la página oficial <http://www.desarrollorural.yucatan.mx>.

Para el caso de apoyo económico una vez realizado el dictamen y publicado el resultado en las sedes establecidas para la ejecución del programa, el productor acreditará el pago de la aportación de la persona beneficiaria con los mecanismos y sistemas institucionales disponibles, **teniendo como fecha límite hasta el 07 de julio 2026.**

Octava. Entrega de los apoyos

Para el caso de los **apoyos en especie** la Secretaría validará y acreditará el pago de la aportación del beneficiario por medio de los mecanismos y sistemas institucionales a fin de que ésta proceda con la entrega de los apoyos a los beneficiarios, en un plazo que no excederá de noventa días hábiles, contados a partir del día posterior a la fecha límite del depósito establecida en el párrafo anterior.

Para el caso de los **apoyos económicos**, la persona seleccionada acude a la Secretaría, a la ventanilla de atención, en la fecha y horario que indique la publicación de la lista de personas seleccionadas y entregara a la Secretaría las evidencias y documentación, que acrediten la utilización del apoyo económico, la Secretaría validará y acreditará el pago de la aportación de la persona beneficiaria, con los mecanismos y sistemas institucionales disponibles y dará continuidad a la ejecución del Programa. La persona beneficiaria acude al lugar y en la fecha establecida por la Secretaría, previamente publicados en su sitio web oficial, para la entrega del apoyo económico vía cheque nominativo y firmar los documentos que acrediten haber recibido el apoyo.

Novena. Teléfono de atención

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono +52 (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, queja, denuncias de conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa.

Mérida, Yucatán a 16 de abril de 2026

(Rúbrica)

Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez
Secretario de Desarrollo Rural

"Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.